



Fondo Nacional de Vivienda Popular

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil ciento cinco pleca mil ciento treinta pleca cero cinco pleca dos mil diecinueve, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas del treinta de mayo de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8192/1105 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARA LIQUIDACIÓN, DEL CONTRATO No. LP-53/2018, POR DISMINUCIÓN EN EL MONTO POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADA, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-03/2018 FONA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" (GRUPOS 2 Y 3); ADJUDICADO A LA EMPRESA JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación para liquidación, del contrato No. LP-53/2018, por disminución en el monto por variación en las cantidades de obra realmente ejecutada, correspondiente a la licitación pública LP-03/2018 FONA "Construcción y mejoramiento de viviendas en caserío El Mozote y lugares aledaños, departamento de Morazán" (grupos 2 y 3); adjudicado a la empresa JAM Constructores, S.A. de C.V.; lo cual ocasiona una disminución en el monto contractual de Veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22,439.02), siendo el nuevo monto contractual de Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 426,654.47).
2. Autorizar que con base a lo establecido en el Arf. 128 de la LACAP, los costos adicionales a la vigencia del contrato de servicios de supervisión sean descontados de cualquier suma que se le adeude al constructor, por ser imputable a él, la entrega extemporánea.
3. Darse por enterados que la modificativa del contrato no requiere presentación de ningún tipo de garantía adicional a las establecidas, que no requiere asignación presupuestaria ni es necesaria la notificación al Consejo de Ministros.

ACUERDO No. 8193/1105 SOLICITUD DE COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA DE FONAVIPO, PARA EL INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA, PARA EL CONTRATO No. LP-53/2018, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-03/2018 FONA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" (GRUPOS 2 Y 3); ADJUDICADA A LA EMPRESA JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso sancionatorio en contra de la empresa JAM Constructores, S.A. de C.V., por entrega extemporánea imputable al mismo, de las obras adjudicadas mediante contrato No. LP-53/2018, correspondiente a la Licitación Pública LP-03/2018-FONA "Construcción y mejoramiento de viviendas en caserío El Mozote y lugares



Fondo Nacional de Vivienda Popular

aledaños, departamento de Morazán" (grupos 2 y 3), consistente en multa, por entrega extemporánea de las obras adjudicadas.

2. Comisionar a la Unidad Jurídica de FONAVIPO, para que de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 80 de su Reglamento, inicie el proceso sancionatorio correspondiente y presente los resultados a Junta Directiva, para ser ratificados y su posterior notificación a las partes involucradas.
3. Autorizar para que en caso que el contratista resulte sancionado, el monto de la multa sea deducido de los pagos pendientes de realizar.
4. Darse por enterados que según lo estipulado en el Art. 128 de la LACAP y el numeral 52 párrafo 2 de las Bases de Licitación, los costos adicionales a la vigencia del contrato de servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al constructor, por ser imputable a él, la entrega extemporánea y los servicios adicionales de supervisión.

ACUERDO No. 8194/1105 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE ABRIL DE 2019.

IX. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

Darse por enterado sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco, presentada en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de abril de 2019.

ACUERDO No. 8195/1105 GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE ABRIL 2019.

XI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación del Comité de Riesgos a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del nivel de riesgo operativo de los eventos Ex – Antes de los procesos de realización de FONAVIPO y los eventos determinados por las diferentes unidades organizativas.
2. Instruir a la Administración a que se continúe con la gestión de riesgos a nivel institucional.

ACUERDO No. 8196/1105 INFORME DE AVANCE DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y ESTATUS DEL PLAN DE SOLUCION DE LA SSF A MAYO 2019.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación del Comité de Riesgos a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados del avance de elaboración del Plan de Continuidad del Negocio y estatus del Plan de Solución presentado a la SSF, ambos al 30 de mayo 2019.
2. Recomendar a la Administración que se continúe con las gestiones de seguimiento para la elaboración del Plan de Continuidad del Negocio, observación contemplada en el Plan de Solución presentado a la SSF.

ACUERDO No. 8197/1105 RESULTADOS PRELIMINARES DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS POSTERIOR AL PAGO DEL CIFONA2, Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE VISITAS ANTERIORES.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer el plan de solución presentado por la administración, **ACUERDA:**

1. Aprobar el nuevo Plan de Solución del Anexo 1 relacionado a resultados preliminares de visita de inspección a la gestión de activos y pasivos posterior al pago del CIFONA2, y seguimiento a observaciones de visitas anteriores (Anexo 2), con las acciones a realizar para atender las observaciones a esta fecha.

EM



Fondo Nacional de Vivienda Popular

2. Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que envíe el Plan de Solución a la Superintendencia del Sistema Financiero.

ACUERDO No. 8198/1105 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES.

JUNTA DIRECTIVA, considerando la Renuncia del Presidente de Junta Directiva y dado que la Ley del Fondo establece la forma de proceder en caso de renuncia y ya que se pueden presentar circunstancias que requieran de su autorización, **ACUERDA:**

En base al Art. 8 de la Ley del Fondo, Junta Directiva acuerda designar al Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones exteriores, para asumir el cargo como Presidente de Junta Directiva en funciones a partir del 01 de junio 2019, hasta que el Sr. Presidente de la República entrante designe al nuevo Presidente de la Junta Directiva.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

